

RESOLUCIÓN Núm. 03-2021, que aprueba el esquema de la data electrónica para la recepción de las suscripciones de contratos pólizas de seguro agropecuario y forestal en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es de interés legítimo la conservación de la producción agropecuaria, las suscripciones de pólizas de seguros deben asegurar todos los rubros del territorio nacional incluidos en los planes de seguros que protegen la canasta básica.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura mediante la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), es responsable de la ejecución de la Ley núm.157-09 sobre Seguro Agropecuario en la República Dominicana y competente para establecer la fijación de los períodos de suscripción y garantías de las diferentes líneas de seguros, así como, los precios y rendimientos a efectos del seguro, y las condiciones técnicas de cultivo o explotación exigibles a establecer en las correspondientes pólizas de seguros.

CONSIDERANDO: Que es función de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), velar por el cumplimiento de todas las normas y procedimientos establecidos para el buen manejo de los seguros agropecuarios del país.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Implementación de la Ley núm. 157-09 estimula y promueve la suscripción del seguro agropecuario y forestal a nivel nacional.

CONSIDERANDO: El fiel cumplimiento del Reglamento para la implementación de la Ley núm. 157-09 estimula y promueve la suscripción del seguro agropecuario y forestal a nivel nacional, se designa el Departamento Técnico de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) como responsable de la protección y gestión de las presentes aprobaciones.

VISTOS:

- La ley de la Secretaría de Estado de Agricultura, núm. 8, del 8 de septiembre del 1965.
- La ley sobre Seguro y Fianza de la República Dominicana, núm. 146-02, del 9 de septiembre del 2002.
- La ley que instruye y regula el Seguro Agropecuario en la República Dominicana, núm. 157-09, del 3 de abril del 2009.
- La ley que modifica a la ley núm. 157-09, del 3 de abril del 2009, núm. 197-11, del 8 de agosto del 2011.
- La norma complementaria para las suscripciones del seguro agropecuario y forestal de la República Dominicana.
- La resolución que amplía la cobertura de los rubros aprobados para el Sistema de Seguro Agropecuario, núm. 2018-87 del 26 de noviembre del 2020.
- El Reglamento para la Implementación de la Ley núm. 157-09, del 3 de abril del 2009.

La Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), en el ejercicio de sus atribuciones, funciones conferidas en la Ley núm. 157-09, sobre seguro agropecuario y su reglamento de implementación, y atendiendo a las consideraciones que anteceden las cuales forman parte integral de la presente dicta y aprueba la siguiente:

ARTÍCULO 1: Aprobación. Se aprueba el presente esquema de la data electrónica que contiene la información básica de las suscripciones de los contratos pólizas de seguro agropecuario y forestal, que se remiten a esta dirección.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. El esquema de data electrónica de las suscripciones de contratos pólizas registrará para todas las compañías aseguradoras y entes que comercialicen el seguro agropecuario y forestal a nivel nacional que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Ley núm. 157-09, sobre Seguro Agropecuario en la República Dominicana.

ARTÍCULO 3. Responsables de la aplicación. Se instruye al departamento técnico de seguros agropecuarios de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), es el responsable de la recepción, supervisión y auditoria de las datas electrónicas de las suscripciones de los contratos pólizas emitidos por las compañías aseguradoras para el pago del aporte estatal establecido en el artículo 6 y párrafo consiguiente de la Ley núm. 157-09, sobre Seguro Agropecuario en la República Dominicana.

ARTÍCULO 4. Contenido. Se instruye un formato estándar a todas las compañías aseguradoras del sector agropecuario como requisito imprescindible para la remisión de la data electrónica de las suscripciones de los contratos pólizas realizados en su actividad de comercializadora del seguro agropecuario y forestal que involucra el pago del aporte estatal a las primas de seguros.

Párrafo: De igual manera, aplica a las suscripciones de los contratos pólizas del seguro agropecuario y forestal que no correspondan al aporte estatal, pero que también están sujetos de supervisión y auditoria de este órgano favorecedor de la aplicación y el desarrollo del subsidio.

Estructura del esquema para los reportes electrónicos de contratos pólizas.

Concepto	Observaciones
Tipo de Registro	Identificador del registro. (Para control del sistema) Constante = 'D'
Código Productor	
Cédula Productor	Número de Cédula asignada por la Junta Central Electoral
RNC Productor	
Tipo de Identificación	Seleccionar los siguientes tipos: RNC o CED
Provincia	Zona donde fue Suscrito la póliza. (Ver Catalogo) Usar códigos
Municipio	Zona donde fue Suscrito la póliza. (Ver Catalogo) Usar códigos
Sección	Zona donde fue Suscrito la póliza. (Ver Catalogo) Usar códigos
Paraje	
Sucursal	Sucursales donde fue suscrita la Póliza (Ver Catálogos)
Comprobante Fiscal	Numero de comprobante Fiscal, usar formato según lo establecido por la DGII
Factura No	Numero de factura asignado al pago de la póliza emitido por la aseguradora
Solicitud No	Numero de solicitud de póliza
Póliza No	Numero de Póliza
Préstamo No.	Numero de préstamo realizado en la entidad financiera
Latitud	La latitud y la longitud se expresan en grados y decimales

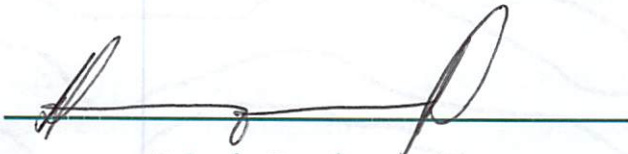
Longitud	La latitud y la longitud se expresan en grados y decimales
Fecha Solicitud	Formato = DDMMYYYY
Fecha Emisión	Formato = DDMMYYYY
Fecha Facturación	Formato = DDMMYYYY
Acreedor Cesionario	Nombre de Acreedor Cesionario
Periodo Inicio	Formato = MMYYYY
Periodo Fin	Formato = MMYYYY
Rubro	Nombre del rubro que se está emitiendo
Variedad Asegurada	Nombre de la variedad de producto que se está asegurando
Superficie Asegurada	Cantidad de superficie asegura por póliza
Inversión por Tarea	Total en pesos de la inversión asegurada establecida en las condiciones particulares Formato = 000000.00
Lotes Campo	Cantidad o Numero de lotes por póliza
Suma Asegurada	Cantidad en pesos de la suma asegurada por la compañía descrita en las condiciones particulares Formato = 000000.00
No. Pantas	Número de plantas aseguradas
Tasa Prima	Tasa de prima que se asignó a la póliza Formato = 0.0000
Prima Total	Prima total de la póliza descrita en las condiciones particulares Formato = 000000.00
Nivel de Riesgo	Nivel de riesgo asumido por la compañía Formato = Alto: A; Medio: M; Bajo: B
Edad de Plantas	Edad promedio de las plantas Formato = 0000
Producción Esperada	Total, de Frutas esperadas por total de tareas aseguradas
Precio Convenido	Precio Convenido por cada fruta Formato = 000000.00
Cantidad de Invernaderos	Numero de invernaderos
Estructura	Cantidad de estructuras aseguradas en metros cuadrados
Plástico	Cantidad de plásticos asegurados aseguradas en metros cuadrados
Malla	Cantidad de mallas aseguradas en metros cuadrados
Cama	Cantidad de camas aseguradas
Equipos	Cantidad de equipo asegurados
Riego	Riesgo
Obra Civil	
Cobertura Máxima	Perdida máxima Cubierta
Deducible	Deducible asignado a la póliza Formato = 0.0000
Franquicia	Franquicia asignada a la póliza Formato = 0.0000
Cobertura interrupción por	Monto Cubierto por cobertura de Interrupción Formato = 000000.00
Área en Metros Cuadrados	Cantidad en metros cuadrados Formato = 000000.00
Fecha de construcción	Formato = DDMMYYYY
Cantidad de Acos	Formato = 00000
Cantidad de Pilares	Formato = 00000
Plantas por Nave	Formato = 00000
Rendimiento por Nave	Monto estimado de Rendimiento en Lib. Formato = 00000
Fecha de Siembra	Formato = DDMMYYYY

Modulo Estructural	Madera, Metal, Etc.
Ciclo Productivo	Numero en Semanas
Descuento de Seguro	Formato = 0.0000
Fecha de Pago	Formato = DDMMYYYY
Estatus Póliza	Formato = Vigente: V, Suspendida: S; Cancelada: C; Reactivada: R
Estatus Carga	
Fecha de Carga	Formato = DDMMYYYY
Periodo Carga	Formato = MMYYYY
Clave Agente Promotor	Formato = 00000

ARTÍCULO 5. Notificación. Se dispone la notificación de la presente resolución a los entes, sectores y órganos que están bajo el ámbito de aplicación de la Ley núm. 157-09, sobre seguro agropecuario en la República Dominicana para su inmediato conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:



Kohuris Henríquez Disla

Director General de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios
(DIGERA)